

FECHA CLASIFICACIÓN: 03/05/2017

ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ACTA 08/2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA: PONENCIA 1

CONFIDENCIAL: DATOS PERSONALES

EXPEDIENTE DE ORIGEN: 360/2016-1

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO AXTLA DE TERRAZAS

DOCUMENTO CLASIFICADO: INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, GENERADO POR EL SUJETO OBLIGADO.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVII Y XVIII; 24, FRACC, VI; 82 FRACC, VI, 138 Y NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.



ALEJANDRO-LAFUENTE TORRES

TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.

2015-2018

Dependencia:	Presidencia municipal
Área:	Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas
No. Oficio:	PM/UT/077/2017
Asunto:	Dando cumplimiento a la Resolución del expediente RR-360/2016-1

Axtla de Terrazas, S.L.P., a 13 de marzo del 2017

MTR. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE
CEGAIP, S.L.P.
PRESENTE.-

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Por medio del presente curso, con el carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.**, respectivamente, calidad que acreditamos con copias debidamente certificadas del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en su edición extraordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2016, relativo a la Declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado, del nombramiento como Jefa De La Unidad De Información Pública, mismas que se acompañan al presente, ocurrimos en autos del **RECURSO DE REVISIÓN RR-360/2016-1 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO RR00041816**, en contra del Municipio de Axtla de Terrazas, S. L. P. ocurrimos de la manera más atenta y respetuosa a exponer:

Con fecha 25 de octubre 2016 siendo las 11:43 horas la **CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1 SE ELIMINA NOMBRE DEL RECURRENTE** presentó su solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **00504716**; mediante la cual interpone su Recurso de Revisión reclamando la respuesta notificada a través del Sistema Infomex, en donde solicita lo siguiente.

...“Solicito me sea proporcionado los documentos mediante los cuales la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., informó al Cabildo sobre los resultados y conclusiones de las auditorías practicadas a la Tesorería Municipal, Coordinación de Desarrollo Social, Sistema Municipal DIF, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Giros Mercantiles, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Recursos Humanos, Asesor Jurídico, Sindicatura y/o cualquier otro departamento o área que conforma la administración municipal Axtla de Terrazas, S.L.P., de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015; y Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 2016. Lo anterior con fundamento en los Artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 17 Bis de la Constitución Local, 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí y Artículo 86 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libro del Estado de San Luis Potosí.”.
(Sic)

En tal virtud, la Unidad de Transparencia gestionó ante la Contraloría Interna la información de la misma mediante el oficio **No. PM/UIP/422/2016**, posterior a ello la Contraloría Interna respondió bajo el número de oficio **PMA/CI/154/2016**. Por lo que se procedió a solicitar al Comité de Transparencia en apego a los artículos 160 y 161 de la LTAIP llevar a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa de los documentos peticionados, posteriormente de haber llevado a cabo dicha actividad con fecha y hora respectiva 10/11/2016 11:24, se dio contestación mediante sistema Infomex, dentro del plazo de 10 días hábiles, cuya respuesta textual fue:

CLAVE ELIMINADO, ELIMINADO 1
SE ELIMINA NOMBRE DEL RECURRENTE

Por medio del presente me dirijo a usted para darle contestación a su solicitud de información, misma que después de requerir al departamento indicado fue remitido un informe y una petición del contralor interno que en su momento fue valorada por el comité de transparencia, por tanto se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva no encontrando documentación alguna sobre lo citado, por tal motivo se Declara Inexistente dicha información como lo detalla el archivo



GOBIERNO MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.



2015-2018

adjunto. Sin más, quedamos de usted para dudas y aclaraciones." (Archivo adjunto '2 2016-1 Segunda Sesión Comité Transparencia.pdf')

Posterior a ello el 06 de marzo del 2017 se recibe una notificación de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por CEGAIP en dónde se resolvió:

"Único.: Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, REVOCA la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución."

En apego al resolutivo notificado, ésta Unidad de Transparencia informa haber gestionado al interior del H. Ayuntamiento la información correspondiente a los documentos peticionados por la recurrente en tiempo y forma; sin embargo una vez llevada a cabo una búsqueda exhaustiva y minuciosa como lo estipulan los artículos 160 y 161 de la ley en materia, por tanto el comité por unanimidad de votos emitió la declaración de la Inexistencia de la información relativa a resultados de auditorías internas, toda vez que no se han llevado a cabo auditorías de parte de la Contraloría Interna, que si bien es cierto forma parte de las funciones y obligaciones propias de la Contraloría, ésta Unidad se avocó a dar cumplimiento a la solicitud de la recurrente en los términos citados en la LTAIP, no estando en posibilidades de otorgar una respuesta que corresponda a lo peticionado, se le notifica al recurrente el acta con las firmas correspondientes como lo requirió, así mismo, se le requiere a la Contraloría Interna para que en cumplimiento de sus funciones y en cumplimiento de la Ley Orgánica a partir del presente mes, haga un informe sobre las auditorías realizadas al interior del ayuntamiento.

En apego al considerando sexto de la citada resolución, se envía a la recurrente mediante correo electrónico proporcionado. El acta de comité de Transparencia de la segunda sesión 2016 debidamente firmada por los integrantes del mismo. Hecho que se acredita fehacientemente con las copias debidamente certificadas de la bandeja de salida de correo electrónico.

En mérito de lo antes expuesto a usted C. MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES, Comisionado Presidente, solicito a usted:

Único: Se nos tenga por dando cumplimiento a la resolución.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TERRAZAS
AXTLA DE TERRAZAS

**C. DR. JULIO CESAR HERNÁNDEZ
RECENDIZ,**
Presidente Municipal Constitucional

**LCC. EMMA GRE OYARVIDE
RIVERA**
Jefa de la Unidad de Transparencia



Unidad de Información Pública Axtla SLP <axtlaui@gmail.com>

Sobre recurso de revisión 360/2016-1 folio 00504716

Unidad de Información Pública H. Ayuntamiento Axtla de Terrazas, S. L. P. <axtlaui@gmail.com>

9 de marzo de 2017, 15:17

Para: CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 2
SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO

Sobre recurso de revisión 360/2016-1 folio 00504716, que Usted con fecha 25 de octubre 2016 envió:

"Solicito me sea proporcionado los documentos mediante los cuales la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., informó al Cabildo sobre los resultados y conclusiones de las auditorías practicadas a la Tesorería Municipal, Coordinación de Desarrollo Social, Sistema Municipal DIF, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Giros Mercantiles, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Recursos Humanos, Asesor Jurídico, Sindicatura y/o cualquier otro departamento o área que conforma la administración municipal Axtla de Terrazas, S.L.P., de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015; y Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre de 2016. Lo anterior con fundamento en los Artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Bis de la Constitución Local, 6º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí y Artículo 86 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí."

Al respecto se le envía la respuesta como que son INEXISTENTES los datos por usted solicitados, por los cuales no se está en posibilidad de otorgarle el detalle requerido.

Esperando los datos le sean útiles le enviamos los datos correspondientes como respuesta a dicha solicitud contenida en el recurso de revisión, para dar fe de la declaración anterior el acta de comité de transparencia anexa a la presente.

Eliminado 2. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Axtla de Terrazas, S. L. P.
5 de Mayo No. 15, Zona Centro, C. P. 79930
Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí
México

Tel. 01 (489) 361 00 04, 361 06 84, 361 06 85
Ext. Tel. 105

Horario de atención oficina: Lunes a viernes 9am a 3pm y domingos 9am a 12m

Página oficial H. Ayuntamiento Axtla de Terrazas, S. L. P., México

axtlaeterrazas-slp.gob.mx

CERTIFICACION

EL SUSCRITO PROFR. FRANCISCO JAVIER CRUZ CABALLERO, QUE ACTUA COMO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, EN FORMA LEGAL, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78, FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI,-----

CERTIFICO

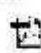
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA BANDEJA DE SALIDA DEL CORREO DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y A LAS QUE ME REMITO, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSI, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

DOY FE


SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
AXTLA DE TERRAZAS S.L.P.
MAR 2018

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
Francisco Javier Cruz Caballero
PROFR. FRANCISCO JAVIER CRUZ CABALLERO.

La información contenida en el presente mensaje y sus adjuntos pueden ser objeto de solicitudes de información.

 **acta 2da sesion Comite Transparencia.pdf**
1768K